REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP135185

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica

a continuación.

Estación Origen	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa	
San Pascual	201100714/51	Escuela Militar	55110505110011	6	
Escuela Militar	28M0D7WEN	San Pascual	DE N°707 de 2014		
Coyhaique Oriente	381400714/511	Coyhaigue Sur	Coyhaigue Sur		
Coyhaique Sur	28M0D7WEN	Coyhaigue Oriente	DE N°707 de 2014	8	
Población Kennedy	201400714/511	Puerto Montt (Cardonal)	DE N°707 de 2014	12	
Puerto Montt (Cardonal)	28M0D7WEN	Población Kennedy			

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Exento N°707 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6,8 y 12	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES

1901-0709-3650